

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024**

**ANTECEDENTES**

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el artículo 27 señala dentro de las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Rural, la de impulsar y coordinar la obtención de fondos para el desarrollo de proyectos y promover los programas de inversión en el campo.

El presupuesto de Egresos para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio 2024, determina que los funcionarios serán directamente responsables de que se alcance con oportunidad y eficiencia las metas y acciones previstas en sus respectivos programas conforme a las disposiciones aplicables.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza en cumplimiento de su responsabilidad de auxiliar al sector agropecuario frente a los efectos de la sequía ofrece el Programa de Frutales Nogal 2024 con plantaciones de nogal, conjuntando acciones y recursos para apoyar a los productores a fin de mitigar las consecuencias adversas de las condiciones climatológicas, diversificando la actividad agrícola y frutícola en la entidad.

**DECLARACIONES**

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Estado de Coahuila de Zaragoza, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el Ing. Manolo Jiménez Salinas, Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza, de fecha 02 de enero de 2024 contando con las facultades necesarias para suscribir los presentes reglas de operación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 18 fracción VII, 19 Fracción XX, XXI y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, en los artículos 3, 7 y 8 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que para todos los efectos legales derivados de este instrumento, señala como su domicilio ubicado en el Centro de Gobierno, Blvd. Fundadores esquina con Blvd. Centenario de Torreón 1er. Piso, código postal 25294 en Saltillo, Coahuila.

El Mtro. Jesús María Montemayor Garza, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza será asistido para la aplicación de estas Reglas de Operación, por el M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano, Subsecretario de Operación Regional.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

**CONSIDERANDO**

Que la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 25, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado promoverá las condiciones para el Desarrollo Rural Integral, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población rural, fomentar y fortalecer la actividad agropecuaria en el Estado, así como optimizar el uso de los recursos naturales.

Por lo anterior, se expiden las siguientes Reglas de Operación para la aplicación del Programa Frutales Nogal 2024.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**I. Del objeto del Programa**

El presente documento tiene por objeto establecer las Reglas de Operación para la aplicación del Programa Frutales Nogal 2024.

Las metas por alcanzar son incrementar la productividad del sector agropecuario a través de las Unidades de Producción Agrícola en la entidad.

Este programa está sujeto a la autorización del presupuesto de Egresos del Estado para el año fiscal 2024, impulsando la productividad en el sector agropecuario.

La implementación técnica y operativa de las disposiciones contenidas y demás asuntos no previstos en estos lineamientos, serán contemplados y tomados en cuenta por la misma Secretaría, a través de la Subsecretaría de Operación Regional representada por el M.C. Arnoldo Gerardo Martínez Cano; de las instancias técnicas el Ing. Raúl Antonio Valdés Echavarría, en su carácter de Director de Organización de Productores.

**El objetivo general** es impulsar la productividad en las Unidades de Producción Agrícola mediante subsidio para la adquisición de material vegetativo y asistencia técnica que permita incrementar la producción de éste cultivo en el Estado de Coahuila.

**Los objetivos específicos** en las Unidades de Producción Agrícola son:

- I. Incrementar la producción en el cultivo de nogal
- II. Adoptar prácticas innovadoras en el cultivo
- III. Obtener mejores precios en el mercado, así como dar un valor agregado a la producción.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

**II. Población objeto del Programa**

Unidades de Producción Agrícola ya establecidas y que requieran reposición del cultivo en su huerta.

**III. La cobertura**

- El presente Programa es de cobertura en los 38 municipios del Estado de Coahuila, en sus distintas localidades.
- Se atenderán aquellas personas físicas o morales, dedicadas a la producción, comercialización o industrialización de productos, que solicitan a la dependencia ser apoyados con los componentes del presente programa
- En conformidad con las presentes Reglas de Operación y sujeto a las disponibilidades presupuestales autorizadas por el Gobierno del Estado éstas serán aplicables para el ejercicio 2024
- Se garantiza la participación de mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, para su elegibilidad en la obtención de incentivos.
- Se dará atención y subsidio hasta un 20% de las solicitudes recibidas a adultos mayores, mujeres, jóvenes, personas con capacidades diferentes, Negros Mascogos, Indios Kikapú o algún otro grupo étnico en la entidad.

**IV. Son obligaciones de los beneficiarios**

- Informar con veracidad los datos solicitados para la obtención de los subsidios.
- Cumplir con los requisitos y las obligaciones establecidas en estas Reglas de Operación.
- Manifiestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del subsidio.
- Cumplir con las obligaciones establecidas específicamente en cada componente de las presentes Reglas de Operación.
- En el caso de no cumplir con lo establecido en estas Reglas de Operación la SDR solicitará la devolución proporcional de los incentivos y la cancelación del subsidio.
- El beneficiario deberá atender los requerimientos de información sobre la aplicación de los incentivos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la unidad responsable que se determine.
- El beneficiario deberá atender los requerimientos de información sobre la aplicación de los recursos recibidos, así como las visitas de supervisión o verificación por parte de la unidad responsable que se determine.

**V. Solicitud de subsidio y requisitos generales**

Se aplicarán de la siguiente manera, salvo que se requiera de información específica, adicional o exceptúa algún instrumento:

- El trámite de su solicitud para el productor es gratuito.
- Los datos que proporcione el solicitante para el llenado del formato de subsidio o solicitud son confidenciales.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

- De igual manera, la firma de la solicitud de subsidio respectiva implica que el solicitante acepta expresamente que la Secretaría podrá utilizar las imágenes y datos recabados, para el uso del propio componente del cual recibió el estímulo y para fines estadísticos.
- La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de subsidios no crea el derecho a obtener el subsidio solicitado.
- Que el solicitante entregue en la coordinación de la Secretaría de Desarrollo Rural de la región de la entidad a la que pertenece su domicilio, la documentación completa actualizada en original y copia para su cotejo, registro y trámite.

**a) Para personas físicas**

- ✓ Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte)
- ✓ Comprobante de domicilio vigente (luz o agua) con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud
- ✓ Documentación Legal de la Tenencia de la Tierra (según sea)
  - La Escritura Pública inscrita en el Registro Público de la Propiedad
  - Título o Certificado parcelario registrado ante el RAN
  - Contrato de arrendamiento, etc
- ✓ Riego (según sea)
  - Concesión o trámite ante CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto
  - Constancia de uso de agua vigente, emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto
  - Lista de usuarios sellada o firmada por la autoridad ejidal
- ✓ Solicitud
- ✓ Aviso de Privacidad
- ✓ Consentimiento para datos personales

**b) Para personas morales**

- ✓ Comprobante de domicilio fiscal vigente (luz o agua) con vigencia no mayor a 3 meses anteriores a la fecha de la solicitud
- ✓ Identificación Oficial vigente (INE o Pasaporte) del representante legal
- ✓ Documentación Legal de la Propiedad (según sea)
  - Escritura pública inscrita en el registro público
  - Posesión acreditada mediante contrato de arrendamiento, en comodato, usufructo, etc, ratificadas sus firmas ante notario público inscrito en el registro público de la propiedad y/o registro agrario nacional
  - Certificado o título parcelario
- ✓ Riego (según sea)
  - Concesión o trámite ante CONAGUA en donde acredite el volumen de agua a utilizar en el proyecto
  - Constancia de uso de agua vigente, emitido por la autoridad legalmente constituida para tal efecto
  - Lista de usuarios sellada o firmada por la autoridad ejidal
- ✓ Relación de socios integrantes con firma de cada uno.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

**VI. De los subsidios**

| CONCEPTO DE APOYO                               | SUBSIDIO<br>GOBIERNO DEL<br>ESTADO | APORTACIÓN<br>PRODUCTOR                                       |
|---|------------------------------------|---|
| MATERIAL VEGETATIVO DE NOGAL<br>PARA REPOSICIÓN | \$ 120.00<br>POR PLANTA *          | ** LA APORTACIÓN<br>DEPENDERÁ DEL<br>DIÁMETRO DE LA<br>PLANTA |

\* En casos necesarios se justificara un monto mayor de apoyo.

\*\* La variedad para la adquisición de planta es:

- Western
- Wichita
- Pawnee

| Dimensión de la<br>planta | Aportación<br>Gobierno del Estado | Aportación<br>productor | Importe por<br>planta |
|---------------------------|-----------------------------------|-------------------------|-----------------------|
| 3/4'                      | \$120.00                          | \$120.00                | \$240.00              |

\* En casos necesarios de requerir otro diámetro la diferencia la aportara el productor.

**VII. Mecánica Operativa**

El procedimiento de selección para el padrón de beneficiarios será determinado de la siguiente manera:

**De la Subsecretaría de Operación Regional de la Secretaría de Desarrollo:**

- Es quien determinará y autorizará el listado de beneficiarios, previo revisión, evaluación y análisis de cumplimiento de los requisitos técnicos-administrativos.
- Dará seguimiento de que se cumpla con la debida entrega física de las plantas.
- Dará supervisión de que los pagos sean realizados en tiempo y forma a los productores o proveedores

**De la Dirección de Organización de Productores y Proyectos Estratégicos**

- Informará de manera precisa y oportuna a la Subsecretaría sobre los avances Físico-Financiero del Programa Estatal Frutales Nogal 2024.
- Dará seguimiento de la información que las Coordinaciones presenten como propuesta de solicitudes recibidas.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

- Recibirá los expedientes debidamente integrados de cada una de las Coordinaciones Regionales, para su resguardo.
- Evaluar los listados propuestos previamente.
- Formulará el listado del padrón de beneficiarios para su autorización.
- Dará seguimiento del cumplimiento de montos y metas.
- Realizará los trámites ante el área administrativa para que se realicen los pagos correspondientes a proveedores.
- Dará seguimiento para que se cumpla con la documentación solicitada por la Secretaría de Finanzas para que se realice el pago correspondiente de subsidio por parte del Gobierno del Estado.
- Informará a las coordinaciones y productores la entrega de plantas.
- Dará seguimiento con proveedores.
- En coordinación con las Coordinaciones Regionales, realizarán acciones de supervisión en el establecimiento de este cultivo y los demás beneficios que se llegarán a recibir.

### **De la Coordinación Administrativa**

- Una vez definido el padrón de productores que recibirán el subsidio, se dará trámite del pago a Secretaría de finanzas, a través de una Solicitud de Liberación de Recursos (SLR), anexando a esta, factura(s), XML, verificación ante el SAT y el listado de beneficiarios con los montos correspondientes.
- En el caso de no cumplir con las metas establecidas por parte de los productores, la Coordinación Administrativa solicitará al área responsable la devolución proporcional para finiquitar los recursos convenidos.

### **De las Coordinaciones Regionales Norte, Carbonífera, Centro, Desierto, Laguna y Sureste**

- Las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural serán las encargadas de promover, recabar y revisar la documentación requerida en las solicitudes para integrar el expediente unitario del productor en la recepción de solicitudes.
- Análisis, revisión e integración de expedientes unitarios de acuerdo con los requisitos generales mencionados en estos lineamientos.
- Enviar los listados de propuesta de beneficiarios a apoyar de acuerdo con las solicitudes que cumplieron con los requisitos de integración de documentos
- Serán responsables de la debida y total integración de los expedientes unitarios por beneficiario, cumpliendo también lo establecido para el concepto de pagos y entrega-recepción.
- Enviarán los expedientes debidamente integrados a la Dirección de Organización de Productores y Proyectos Estratégicos.
- Llevar a cabo labores de supervisión de manera periódica.

## **VIII. Del subsidio**

- ✓ El Secretario de Desarrollo Rural, es quien autoriza el presupuesto a aplicar para dar subsidio a los productores en beneficio a los proyectos productivos del Programa Frutales Nogal 2024 en la Entidad, mismo que será autorizado por el Gobernador.
- ✓ Se dará gestión ante la Secretaría de Finanzas para que el recurso sea tramitado.

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

**IX. Del Proveedor**

Los proveedores deberán cumplir con las especificaciones y requisitos siguientes:

- Deberán ser personas físicas o morales con giro de cultivo de nogal según sea el subsidio solicitado
- Enviar Constancia de Situación Fiscal
- Estar actualizado en su cumplimiento de obligaciones fiscales
- Presentará una carátula en donde proporcione los siguientes datos para su pago:
  - ✓ Nombre de la persona física o moral
  - ✓ Domicilio fiscal
  - ✓ Registro Federal de Contribuyentes
  - ✓ Nombre de la Institución bancaria
  - ✓ Número de cuenta
  - ✓ Número de clabe interbancaria
  - ✓ Correo electrónico
  - ✓ Nombre completo del enlace

**X. De los pagos**

En cumplimiento a los requisitos de la solicitud y documentación del productor, así como su autorización de subsidio, se deberá cumplir los siguientes requisitos:

- El productor realizará el depósito al proveedor (s), una vez realizados notificará a la Dirección de Organización de Productores y/o coordinaciones mediante ficha de depósito con fotocopia de la misma.
- El pago del subsidio del Gobierno del Estado se realizará mediante la Secretaría de Finanzas a través de una Solicitud de Liberación de Recursos (SLR), la cual dará trámite la Secretaría de Desarrollo Rural, anexando a esta, factura global o individual y listado de beneficiarios con los montos correspondientes.
- Se notificará al proveedor el nombre del productor, referencia de depósito, importe y fecha, para que ésta pueda ser identificada y proceda a la elaboración de la factura a nombre del productor, turnando copia electrónica a la Secretaría.
- Verificados los montos totales depositados al proveedor, se realizará la entrega de la planta.
- El productor deberá presentar en la ventanilla de la Coordinación Regional en donde realizó su trámite de solicitud y haya sido autorizado su subsidio:
  - ✓ Convenio de Ejecución con productores
  - ✓ Cesión de derechos
  - ✓ Ficha de depósito del beneficiario
  - ✓ Factura (firmada en original por la Coordinación Regional)

**XI. Del finiquito**

Para el cierre de cada uno de los expedientes se realizará una entrega-recepción físico-financiera, siendo presentados los siguientes documentos:

- Acta de Entrega - Recepción
- Factura expedida al beneficiario
- XML de la factura
- Cesión de derechos

*"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*

REGLAS DE OPERACIÓN DEL  
PROGRAMA FRUTALES NOGAL 2024

- Verificación de factura ante el SAT
- Ficha de depósito del beneficiario al proveedor
- Georreferenciación del predio (coordenadas utm)

**XII. Del Procedimiento Administrativo**


Una vez presentado el expediente unitario de acuerdo con los requisitos en estas Reglas de Operación, la Subsecretaría de Operación regional a través de la Dirección de Organización de Productores del Programa Frutales Nogal 2024; entregarán a la Coordinación Administrativa de la Secretaría que acrediten el destino, aplicación y entrega de los recursos, los siguientes documentos en copia:

- ✓ Oficio de envío
- ✓ Factura emitida al Gobierno del Estado y Productor
- ✓ XML
- ✓ Verificación de factura
- ✓ Acta de entrega - recepción
- ✓ Opinión positiva del SAT, formato 32-D en subsidios de Gobierno mayores a \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.)
- ✓ INE del productor

Las presentes Reglas de Operación son firmadas en la Ciudad de Saltillo, Coahuila a las 10:30 hrs. del día 15 de febrero de 2024.



M.C. ARNOLDO GERARDO MARTÍNEZ CANO  
SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN REGIONAL  
Vo. Bo.



ING. RAÚL ANTONIO VALDÉS ECHAVARRÍA  
DIRECTOR DE ORGANIZACIÓN DE  
PRODUCTORES  
Elabora